

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyase como obligatorio durante el año 2017 el uso de la leyenda “2017 Conmemoración del Trigésimo Quinto Aniversario de la Gesta de Malvinas”.

ARTICULO 2°.- La leyenda deberá ubicarse en el margen superior derecho de toda la papelería oficial que se utilice en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los Entes autárquicos dependientes de ésta; en la Legislatura; en el Poder Judicial y en los organismos constitucionales y legales que actúen en sus respectivas esferas.

ARTICULO 3°.- Invítese a los Municipios, Comunas y Juntas de Gobierno a adherir a la presente ley.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de mayo de 2017.

**C.P.N. Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores**

**Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA